

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

# **Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

**"Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**

Escuela Básica N° 2080 Prof. Concepción Macedo de Denis  
Distrito Paso Horqueta - Dpto. Concepción  
Resolución AGPE N° 124/2025

**Junio, 2025**  
**Asunción, Paraguay**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

**INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU**  
**“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**  
**Escuela Básica N° 2080 Prof. Concepción Macedo de Denis**

**I. ANTECEDENTES**

La Resolución AGPE N° 124/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Concepción, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

**II. OBJETIVO**

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

**III. ALCANCE**

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Concepción en los distritos de Paso Barreto, San Alfredo, Paso Horqueta, Azotey, Arroyito, Yby Yau, Horqueta, Belén, Loreto.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**IV. MARCO LEGAL**

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

## **V. PROCEDIMIENTOS**

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VI. DESARROLLO**

### **1. Datos del Contrato**

<b>ID de la Licitación</b>	458765
<b>Contratante</b>	Gobierno Departamental de Concepción
<b>Nombre de la Licitación</b>	Provisión De Alimentación Escolar - Programa Hambre Cero
<b>Proveedor adjudicado</b>	Comercial Blanca Nieves
<b>Contrato N°</b>	01/2025
<b>Lote adjudicado</b>	Lote 4 - Grupo 2 Paso Horqueta - Cocinando
<b>Monto del Grupo Gs.</b>	13.782.163.500.-
<b>Servicios proveídos</b>	Desayuno/Merienda/Almuerzo
<b>Fecha de Suscripción</b>	21/02/2025
<b>Vigencia del Contrato</b>	31/08/2027

*Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.*

### **2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ**

<b>Institución Educativa</b>	Escuela Básica N° 2080 Prof. Concepción Macedo de Denis
<b>Distrito</b>	Paso Horqueta
<b>Departamento</b>	Concepción
<b>Fecha de Verificación</b>	06/05/2025

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

#### **3.1 Incumplimiento al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de Equipamiento y utensilios**

De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó de la totalidad de los equipamientos básicos y utensilios requeridos en el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas** apartado **Equipamientos, utensilios y personal requerido**, detallados a continuación:

##### **a) Mesada**

El área de procesamiento de alimentos no cuenta con mesada elaborada de material de fácil limpieza como lo requerido el apartado mencionado inciso **a. Equipamiento** "...Mesada (elaborada de material de fácil limpieza y desinfección y que no constituya por sí misma un agente contaminante)". Dicha situación evidenciamos en las siguientes imágenes:

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*



### **b) Utensilios (cucharones) para servir las raciones**

No cuentan con los utensilios (cucharones) para servir las raciones correspondientes a cada nivel educativo, como lo requiere el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** “... *Los utensilios para servir las raciones correspondientes a las preparaciones de plato principal, ensalada, y postres, se detallan a continuación; ...cucharones de 100 ml y 200 ml*”. En la siguiente imagen evidenciamos que las raciones son servidas con espumadera:



*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

### **3.1.2 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato**

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en **Pliego de Bases y Condiciones – PBC** en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

#### **a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos**

Los productos de limpieza se encuentran dispuestos en el área de procesamiento de alimentos. Al respecto, el apartado mencionado en el segundo punto indica: "...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza y basurero...".

En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



#### **b) Las áreas de lavamanos no cuentan con suministros de aseo**

Las áreas de lavamanos no cuentan con los insumos de aseo como lo establece el apartado mencionado en el segundo punto "La planificación de los espacios deberá contar con los siguientes espacios .... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...". En las siguientes imágenes observamos que las áreas no reúnen las condiciones requeridas:

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*



### c) **No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria**

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al Equipo Auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. *“El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”*. Así también, en la fecha de verificación no se encontraban cargadas las Notas de Remisión en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE a fin de dar recepción por parte del Director de la Institución Educativa. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”*

### 3.2 **Inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar**

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancia a los ***Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar*** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos*, detallados a continuación:

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.*

### **3.2.1 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente**

Los productos alimenticios (leche y palitos) no se encuentran almacenados adecuadamente en depósitos y en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en la sección citada, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en su inciso a) “Disponer de un área con limitación física idealmente, o en su defecto funcional; limpio y ordenado...” y en el inciso b) “Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes...”.

En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche y palitos) no se encuentran almacenados según los lineamientos establecidos:



## **4. Otras situaciones observadas:**

- 4.1 No cuenta con una infraestructura adecuada para el servicio del almuerzo escolar (comedor escolar), los alumnos almuerzan en el tinglado de la Institución según consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ.

*Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".*

## **VII. CONCLUSIÓN**

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2080 Prof. Concepción Macedo de Denis** concluimos que:

- Existen incumplimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
  - Falta de provisión de Equipamiento y utensilios
    - a) Mesadas de fácil limpieza.
    - b) No cuentan con los utensilios (cucharones) para servir las raciones correspondientes a cada nivel educativo.
  - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
    - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
    - b) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo (jabón líquido, toallas descartables...).
    - c) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existe inobservancia a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, los productos alimenticios (leche y palitos) no son almacenados en depósitos ni colocados en contenedor/base tipo pallets.

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Concepción y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 18 de junio de 2025

*Sr. Hugo Gaona*  
**Auditor**

*Lic. Nélide Rossana Vázquez*  
**Directora de Auditoría Financiera y Gestión**

*Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra*  
**Directora General de Control Interno**

*Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".*